

Lunes, 9 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Tajosalor

#### **ANUNCIO. Base plaza Conductor/a - Peón de mantenimiento.**

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN.

PRIMERA. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de conductor/a / peón de mantenimiento de servicios múltiples, mediante concurso-oposición, en régimen de interinidad, y asimismo se procederá a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, sustituciones, etc.

La plaza referida está adscrita a la plantilla de personal de esta Mancomunidad, y las funciones a desempeñar, entre otras, son las siguientes:

- Vigilancia de las dependencias de la nave y parcela de la Mancomunidad, situada en la localidad de Malpartida de Cáceres.
- Limpieza y mantenimiento de citada nave y parcela.
- Control de entradas y salidas. Mantenimiento y reparación del mobiliario, equipamiento y enseres propiedad de la Mancomunidad. (Escenario, Carpa, Sillas, Mesas, Vallas, Herramientas y utillaje,....)
- Control, bajo su responsabilidad, de las llaves de la Nave e instalaciones y dependencias que se le encomienden.
- Acompañamiento a los trabajadores del servicio del parque de maquinaria, cuando sea requerido para ello.
- Sustitución del personal del servicio del parque de maquinaria, cuando sea requerido.
- Auxilio como peón en obras e instalaciones que se le encomienden.



Lunes, 9 de junio de 2025

- Auxilio como peón en obras e instalaciones de carácter municipal.
- Otras labores similares a las indicadas, compatibles con su puesto de trabajo.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención nominativa.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es de interinidad, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato será interino, a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes. El horario de trabajo será entre las 8:00 y las 15:00 horas, preferentemente.

Se fija una retribución bruta a jornada completa de 1.500,00 euros (14 pagas).

#### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015,



Lunes, 9 de junio de 2025

de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del Título Graduado en ESO o equivalente.
- d) Poseer el carné de conducir tipo CE y el Certificado de Aptitud Profesional CAP (en vigor).
- g) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen.
- h) Disponibilidad para viajar (preferentemente con vehículo propio).

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor:

<https://tajosalor.sedelectronica.es/>

A la solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad se acompañará:

- Fotocopias de los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Tercera.
- Currículum Vitae.
- Fotocopias de los documentos correspondientes a los méritos aportados.
- Fotocopias de los contratos de trabajos e Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



Lunes, 9 de junio de 2025

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalor.sedelectronica.es/>

QUINTA. Derechos de examen.

1. Se fijan unos derechos de examen, conforme a la categoría profesional a la que se opta:

- Subgrupo C2: 25 €.

Serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es la Mancomunidad Tajo-Salor. Entidades: Caja Rural de Extremadura ES6530090105432768676823 o UnicajaBanco ES4621037133080030006916 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado.

4. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.



Lunes, 9 de junio de 2025

### SEXTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad, dictará resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalor.sedelectronica.es/>, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalor.sedelectronica.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor <https://tajosalor.sedelectronica.es/>; . Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### SEPTIMA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente/a.	Un/a funcionario/a de la Comarca TajoSalor.
Vocal.	Un/a funcionario/a de la Junta de Extremadura.



Lunes, 9 de junio de 2025

Vocal.	Un/a funcionario/a de la Diputación de Cáceres.
Vocal.	Un trabajador laboral fijo de la Mancomunidad.
Secretario/a.	El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

#### A. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Primer ejercicio. Realización prueba tipo test.



Lunes, 9 de junio de 2025

El primer ejercicio, consistirá en la realización de un ejercicio, Tipo Test, de 20 preguntas a proponer por el tribunal calificador en el momento de la prueba. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de las presentes Bases, tendrá una duración de treinta minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada respuesta acertada se puntuará con 0,50 puntos.

Cada respuesta errónea se penalizará con -0,10 puntos. Las respuestas en blanco no se tendrán en cuenta.

- Segundo ejercicio: Caso práctico.

El segundo ejercicio, consistirá en la realización de una prueba práctica, que versará sobre el manejo de una máquina retroexcavadora o motoniveladora.

Tendrá una duración máxima de treinta minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación final de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

### B. FASE DE CONCURSO:

#### a) Formación:

Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: (máximo 1 punto).

- Título Bachiller, F.P. II o equivalente 0,50 puntos.
- Licenciado, Diplomado o Grado Universitario 1,00 puntos.

b) Por cursos de formación directamente relacionados con el puesto ofertado, recibidos o impartidos y suficientemente avalados, hasta un máximo de 1 punto de acuerdo al siguiente baremo:

- De 1 a 24 horas 0,05 puntos.
- De 25 a 50 horas 0,10 puntos.



Lunes, 9 de junio de 2025

- De 51 a 80 horas 0,15 puntos.
- De 81 a 100 horas 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas 0,25 puntos.
- De 201 a 300 horas 0,30 puntos.
- Más de 300 horas 0,40 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos).

3.1.- Por trabajos realizados como conductor en un servicio de parque de maquinarias en el Sector Público o en la empresa privada (máximo 3 puntos).

- 0,10 puntos por mes completo de servicio prestado.

3.2.- Por trabajos realizados como peón de mantenimiento en el Sector Público o en la empresa privada (máximo 2 puntos).

- 0,05 puntos por mes completo de servicio prestado.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

NOVENA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de que haya coincidencia de puntuaciones, el empate se dirimirá siguiendo los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2.º En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional apartado 3.1) y si continua el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado 3.2).



Lunes, 9 de junio de 2025

DECIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Quedando como suplentes el resto de aspirantes por orden de la puntuación obtenida. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, mediante fotocopias compulsadas.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la Sede electrónica de la Mancomunidad Tajo-Salor (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

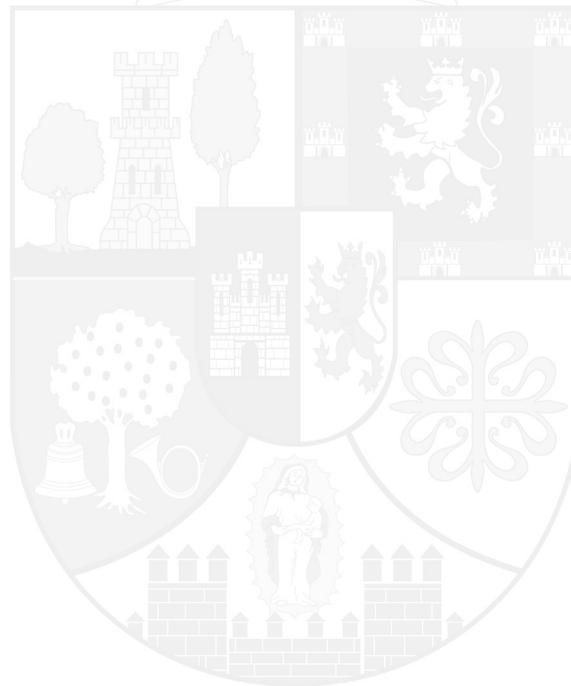


Lunes, 9 de junio de 2025

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Arroyo de la Luz, 3 de junio de 2025  
Carlos Caro Domínguez  
PRESIDENTE



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0107

Lunes, 9 de junio de 2025



Mancomunidad Tajo-Salor  
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz  
927 271 890  
www.tajosalor.es

### ANEXO I

#### SOLICITUD

##### 1.- IDENTIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico:	

##### EXPONE:

------------------

##### SOLICITA:

------------------

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firma

D/Dª \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR  
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR. C/ OSCURA, 10. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)



Lunes, 9 de junio de 2025



Mancomunidad Tajo-Salor  
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz  
927 271 890  
www.tajosalar.es

### ANEXO II:

#### Materias comunes:

Versarán necesariamente sobre:

- Tema 1.** Constitución española de 1978. Título preliminar.
- Tema 2.** Constitución española de 1978. Título I. De los derechos y deberes fundamentales
- Tema 3.** Constitución española de 1978. Título II. De la Corona
- Tema 4.** Constitución española de 1978. Título III. De las Cortes Generales
- Tema 5.** Constitución española de 1978. Título IV. Del Gobierno y de la Administración
- Tema 6.** Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título preliminar.
- Tema 7.** Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título preliminar.
- Tema 8.** Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título I. De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Tema 9.** Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título II. De las instituciones de Extremadura
- Tema 10.** Régimen Local. Las Mancomunidades

#### Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refieren las pruebas.

- Tema 1.** Mantenimiento de instalaciones deportivas. Mantenimiento de zonas verdes.
- Tema 2.** Nociones básicas de fontanería, electricidad, pintura, obras, limpieza.
- Tema 3.** Nociones básicas de informática, tratamientos de textos, bases de datos, Excel, etc.

1



Lunes, 9 de junio de 2025



Mancomunidad Tajo-Salor  
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz  
927 271 890  
www.tajosalar.es

**Tema 4.** Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**Tema 5.** Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

